

**Reglamento promoción  
Campaña Digital  
“Rifa de inscripciones  
Serie CR MTB Puro Motor - Puntarenas”**

**100**  
**Años INS**



## Reglamento Campaña Digital “Rifa de inscripciones Serie CR MTB Puro Motor – Puntarenas”.

### I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la promoción correspondiente a la rifa de inscripciones para la Serie CR MTB Puro Motor – Puntarenas, realizado por el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante) por medio de la dinámica realizada en las redes sociales Facebook e Instagram desde el **27 de junio al 15 de julio del 2025**.

### II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “participante” o “titular” se entenderá a toda persona mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica realizada en las redes sociales Facebook e Instagram desde el 27 de junio al 15 de julio del 2025.
2. Por “Reglamento” entiéndase este documento y por “promoción” la actividad que aquí se regula.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este Reglamento.
4. En la promoción no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), y tampoco familiares de los anteriores hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive.
5. El Instituto Nacional de Seguros suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. En caso de que se suspenda la promoción o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente.



6. Los participantes aceptan que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y de resolver y definir, a su entera discreción, las situaciones que se presenten que no estén reguladas.

7. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte y se adecúe a sus términos y sus eventuales modificaciones.

#### **IV. PREMIOS:**

**Dinámica 1:** Cada persona que participe en la dinámica publicada en las redes sociales: Facebook e Instagram, respondiendo correctamente en los comentarios la pregunta: ¿En qué parte del país entrenás?, quedará participando en la rifa del siguiente premio:

- Una inscripción para la Serie CR MTB Puro Motor – Puntarenas.

El ganador podrá seleccionar la ruta que desea realizar. Ruta Larga: Salida de Místico, Puntarenas hacia El Rodeo, Ciudad Colón; Ruta Corta: en El Rodeo, Ciudad Colón.

Fecha: sábado 26 de julio del 2025.

Serán diez ganadores en total, cinco seleccionados en la Red social Facebook y cinco en Instagram.

**Fecha del sorteo:** Martes 15 de julio a las 3:00 p.m.

La lista de clientes beneficiarios de la promoción se dará a conocer a través de los mismos medios en los que fue publicado.

#### **V. ASIGNACIÓN:**

1. Para la comunicación al ganador (a), el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por la misma Red Social donde participó, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

2. La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la promoción y a que se logre contactar al ganador.



3. Las personas que resulten favorecidas autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio (en caso de ser necesario) sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que al participar renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
4. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas o la hora de la escogencia de los favorecidos.
5. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generarán responsabilidad del Instituto ni el derecho del ganador de reclamar ni de recibir indemnización alguna.
6. La comunicación del premio será coordinada por un funcionario del Instituto Nacional de Seguros en un máximo de 10 días hábiles después de las fechas de las rifas antes indicadas, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio.
7. Cada ganador debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.
8. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma, y serán entregados y deberán ser utilizados únicamente por el ganador.
9. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios sufridos por el ganador o por terceros, con ocasión del retiro o ejecución del premio.
10. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.
11. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este reglamento para la resolución de cada caso concreto.

## **VI. VIGENCIA:**

Del 27 de junio al 15 de julio del 2025, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la promoción anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.



## **VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:**

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Así mismo, podrá suspenderla en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio **www.grupoins.com.**, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

## **IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del premio. Sin embargo, no se hace responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

## **IX. TERRITORIO:**

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

## **X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en [www.grupoins.com](http://www.grupoins.com).